



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número: RR-2018-788-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 4 de Junio de 2018

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:7439/2018

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Nélida Beatriz Vasconcelo, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el dictado del Curso de Literatura Latinoamericana correspondiente al Programa Pecla, en el ámbito de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ordenanza. HCS 5/2012;

Lo manifestado a fojas 22 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62629;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Nélida Beatriz Vasconcelo (DNI 5.181.984), obrante a fojas 17/18, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 29 de junio de 2018, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 22, que forma parte de la presente, y autoriza a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba Dra. Mirian Alicia Carballo suscriba el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 22 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Nélida Beatriz Vasconcelo, entre el 12 de marzo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2018.05.30 13:04:26 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by JURI Hugo Oscar
Date: 2018.06.04 10:50:08 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Hugo Juri
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba